



# Boletín Informativo Sobre el Suministro de Antimaláricos en Colombia

Agosto 2013  
Volumen 1,  
número 1

***Se presentan datos sobre disponibilidad de medicamentos de Malaria en el Almacén Central y Almacenes Regionales, así como indicadores sobre el requerimiento y despacho de antimaláricos a Nivel Nacional***

## 1. Antecedentes

El Ministerio de Salud y protección social de Colombia, desde 2012, analiza directamente la disponibilidad de antimaláricos en el almacén central y los almacenes departamentales del país, observándose una tendencia a mejorar en la gestión de los medicamentos antimaláricos. A través, del fortalecimiento en el flujo de la información, recopilación y análisis de los datos, además del almacenamiento y la logística generada alrededor del requerimiento y despacho de los medicamentos en el País.

Persisten algunos problemas en cuanto al reporte, relacionado con diferencias en el número de casos notificados por los departamentos al realizar el requerimiento, y la información registrada en la fuente oficial del País- Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGLA; Sin embargo, se evidencian

también, mejoras para el análisis de la información, producto de los esfuerzos del nivel central, en el seguimiento a la implementación del instrumento de requerimiento y despacho de antimaláricos, mediante el acompañamiento permanente a los referentes de los departamentos, llamadas y comunicados, obteniendo así, una información concertada y garantizando despachos que en el corto plazo corresponden a una necesidad real.

Cabe anotar, que el Ministerio de Salud y Protección Social desde la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y la Subdirección Gestión de Operaciones, con el apoyo de OPS y MSH ha logrado involucrar de manera activa al Instituto Nacional de Salud INS, y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, a fin de lograr una gestión integral y de calidad en el proceso de recepción almacenamiento y programación de envíos y despacho de los medicamentos antimaláricos.

## 2. Reporte de datos e indicadores de disponibilidad

La información de los almacenes departamentales que se reporta en este trimestre, corresponde al 64% de los departamentos que deberían reportar. Solo 23 realizaron requerimientos al nivel central con oportunidad, al 10 de Mayo de 2013. La información del almacén central se presenta con corte a 30 de junio de 2013. La norma nacional para atención de la malaria incluye 11 medicamentos trazadores para el tratamiento de la enfermedad y en general se evidencia disponibilidad de antimaláricos en el nivel central y departamental.

Los medicamentos que presentan sobre stock tal vez no alcancen a ser consumidos según su vida útil, pero pueden ser utilizados para tratar población especial (embarazadas y niños) - quinina tabletas y Artesunato rectal - por lo cual deben estar disponibles en caso de un aumento de los casos repentinos.

Gráfico N1.

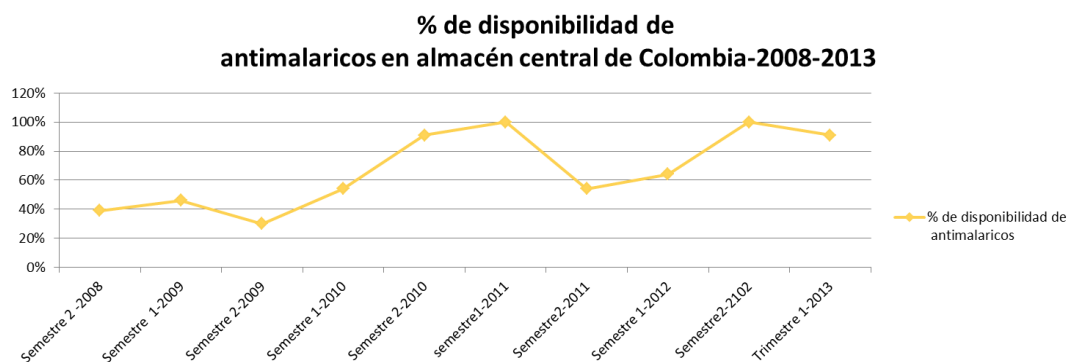
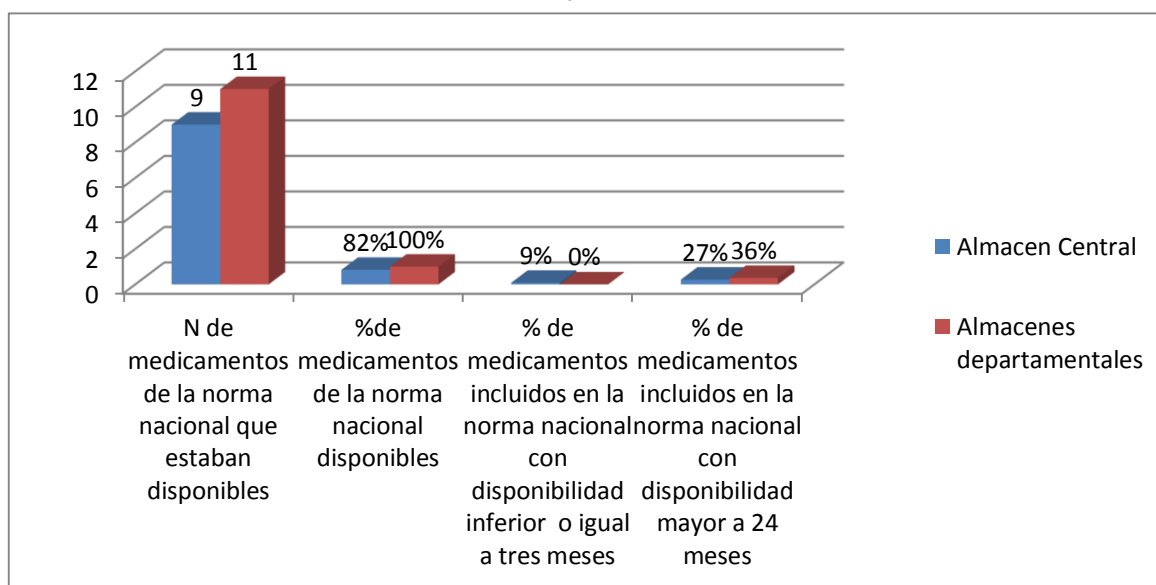


Tabla N1. Consolidado de indicadores de disponibilidad de antimaláricos- 2Q 2013. Colombia





## 2.1. Reporte de datos de requerimiento y despacho

Las evidentes diferencias encontradas entre el despacho de medicamentos antimaláricos y la requerimientos por parte de la Entidades Territoriales de Salud se debe estrictamente al seguimiento que se ha hecho de la mano del INS a la casuística reportada por los departamentos y además del seguimiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al consumo de antimaláricos de los departamentos en el primer cuatrimestre de 2013. El análisis para la distribución de los antimaláricos desde el nivel central al nivel departamental en el primer cuatrimestre de 2013, tuvo en cuenta los siguientes elementos de entrada; herramienta de requisición cuatrimestral diligenciada por el coordinador del programa de ETV y su grupo multidisciplinario y los casos reportados en al año 2012, por el SIVIGILA- INS sobre malaria, la cual se promedió por cuatrimestre, con estos insumos se procedió a hacer una comparación entre los casos proyectados y los que se encontraban en el ya mencionado boletín, reflejando en la mayoría de los casos que había una alta correspondencia entre lo proyectado y lo que según el SIVIGILA había sucedido, teniendo en cuenta esta información se procedió a observar el consumo que habían tenido los almacenes centrales en cada departamento para lo cual se encontraron evidentes incongruencias y errores en el reporte de la información.

Considerando todos estos factores y con los resultados del seguimiento, se realizaron llamadas a cada uno de los coordinadores del programa a fin de retar la información entregada y llegar a un acuerdo para el envío de insumos, además de esto es pertinente mencionar que todos los porcentajes establecidos por el Ministerio en su herramienta se tuvieron en cuenta las siguientes variables: perdida (3%) subregistro (29%) posible brote (41%) y stock de seguridad (20%) con lo cual se considera se realizó cabalmente el ejercicio y de la manera más lógica y racional posible.

**Tabla 2. Consolidado estadístico del análisis de los requerimientos de antimaláricos realizados al Nivel Central por los Departamentos en dos trimestres.**

Detalle	Información correcta	Fallas en el llenado del formato	No reporta
Primer cuatrimestre 2013	3 equivalente al 8% de lo reportado	12 equivalente al 33% de lo reportado	21 equivalente al 58% de los que deberían reportar.
Segundo cuatrimestre 2013	20 equivalente al 56% de lo reportado	2 equivalente al 5% de lo reportado	14 equivalente al 39% de los que deberían reportar



## 2.2. Tablas de disponibilidad y existencias

Tabla N.3 Disponibilidad de Antimaláricos en Almacén Central- 2 trimestre de 2013.

Medicamento	Almacén Central			
	Obligatorio según norma nacional	Existencia en unidades de medicamentos	Distribución/ consumo promedio mensual*	Disponibilidad en meses de acuerdo al consumo
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 6 tabletas	1			0
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 12 tabletas	1	2033	468	4,3
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 18tabletas	1			0
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 24tabletas	1	24811	1403	17,7
Cloroquina fosfato 150 mg tableta	1	992930	44760	22,2
Primaquina fosfato 5 mg tableta	1	69915	10000	7
Primaquina fosfato 15 mg tableta	1	851664	48132	17,7
Artesunato rectal 50 mg capsula	1	9793	50	195,9
Artesunato sódico bicarbonato 60mg 1ml/ Ampolla	1	5496	224	24,5
Quinina clorhidrato 300mg mLX 2 ml inyectable	1	495	241	2,1
Quinina sulfato 300mg tableta	1	124530	360	345,9

Fuente: Segundo informe trimestral de disponibilidad de medicamentos antimaláricos en el País para OPS/OMS.

\*El consumo promedio mensual, se basa en la estimación de casos según reporte SIVIGLA para la proyección de compra de Antimaláricos Nacional 2013-2014.



Tabla N.4 Disponibilidad de antimaláricos en Almacenes Departamentales, con corte a Abril 30 de 2013.

Medicamento	Almacenes Departamentales				
	Obligatorio según norma nacional	Existencia en unidades de medicamentos	Distribución/ consumo promedio mensual*	Disponibilidad en meses de acuerdo al consumo	N de almacenes con existencia cero
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 6 tabletas	1	1740	175	9,94	9
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 12 tabletas	1	28870	468	61,69	2
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 18tabletas	1	5243	377	13,91	7
Artemeter- Lumefantrina 20/120 mg x 24tabletas	1	48143	1403	34,31	4
Cloroquina fosfato 150 mg tableta	1	648143	44755	14,48	
Primaquina fosfato 5 mg tableta	1	264080	28956	9,12	2
Primaquina fosfato 15 mg tableta	1	929394	48136	19,31	
Artesunato rectal 50 mg capsula	1	674	8	84,25	12
Artesunato sódico bicarbonato 60mg 1ml/ Ampolla	1	1227	224	5,48	11
Quinina clorhidrato 300mg Ml x 2 ml inyectable	1	2715	241	11,27	6
Quinina sulfato 300mg tableta	1	21152	361	58,59	2

Fuente: Consolidado de información disponibilidad de medicamentos para el primer cuatrimestre año 2013.

\*El consumo promedio mensual, se basa en la estimación de casos según reporte SIVIGLA para la proyección de compra de antimaláricos nacional 2013-2014.

## 2.3. Tablas de requerimiento

### Semáforo de cumplimiento

<b>conforme a lo solicitado</b>	la información es coherente hay buen diligenciamiento, y la información se puede consolidar
<b>debe corregirse</b>	con los ajustes pertinentes la información suministrada por la herramienta es funcional
<b>incumplimiento y/o no conforme a especificaciones</b>	hay que rehacer todo el reporte ya que la información no es coherente y no aporta datos precisos o no hay reporte por parte de la Entidad Territorial de Salud.



Tabla N.4. Cumplimiento en el requerimiento de antimaláricos realizado por los Departamentos al Nivel Central durante el primer cuatrimestre de 2013 (Informe de Gestión de antimaláricos).

DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO PLAZOS	DILIGENCIAMIENTO CORRECTO	CONSOLIDACION
* AMAZONAS			
* ANTIOQUIA			
* ARAUCA			
ATLANTICO			
BARRANQUILLA			
* CASANARE			
* CAUCA			
* GUAJIRA			
* GUAVIARE			
* HUILA			
SANTA MARTA			
* META			
* NARIÑO			
* NORTE DE SANTANDER			
* QUINDIO			
* RISARALDA			

DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO PLAZOS	DILIGENCIAMIENTO CORRECTO	CONSOLIDACION
* CAQUETA			
* CESAR			
* CHOCO			
* CORDOBA			
* CUNDINAMARCA			
* GUAINÍA			
* MAGDALENA			
* PUTUMAYO			
* SAN ANDRES			
* SANTANDER			
* SUCRE			
* TOLIMA			
* VALLE			
* VAUPES			
* VICHADA			



Tabla N.5. Cumplimiento en el requerimiento de antimaláricos realizado por los departamentos al Nivel Central durante el segundo cuatrimestre de 2013.

DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO PLAZOS	DILIGENCIAMIENTO CORRECTO	CONSOLIDACION
* AMAZONAS			
* ANTIOQUIA			
* ARAUCA			
ATLANTICO			
BARRANQUILLA			
BOLIVAR			
BOGOTA			
CARTAGENA			
* CASANARE			
* CAUCA			
* GUAJIRA			
* GUAVIARE			
* HUILA			
SANTA MARTA			
* META			
* NARIÑO			
* NORTE DE SANTANDER			
* QUINDIO			
* RISARALDA			
DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO PLAZOS	DILIGENCIAMIENTO CORRECTO	CONSOLIDACION
* CAQUETA			
* CESAR			
* CHOCO			
* CORDOBA			
* CUNDINAMARCA			
* GUAINÍA			
* MAGDALENA			
* PUTUMAYO			
* SAN ANDRES			
* SANTANDER			
* SUCRE			
* TOLIMA			
* VALLE			
* VAUPES			
* VICHADA			




### 3. Recomendaciones

- ✓ Reabastecerse de los medicamentos ATM + LUM en las presentaciones de 6 y 18 tabletas ya que a pesar que algunos departamentos cuentan con un stock mínimo el nivel central debe poseer un stock de seguridad de 4 meses de estos medicamentos.
- ✓ Redistribuir los medicamentos a nivel departamental, con base en la disponibilidad evidenciada en este reporte y la necesidad según la morbilidad presentada.
- ✓ Retroalimentar a los departamentos con el análisis de la información obtenida a través del requerimiento y despacho de antimaláricos al nivel central, con el ánimo de fortalecer la implementación adecuada del procedimiento.

**ANEXO N° 1. Semáforo de disponibilidad de medicamentos antimaláricos en el Almacén Central del Ministerio de Salud y Protección Social- Colombia, con corte a 30 de junio de 2013.**

MEDICAMENTO	DISPONIBILIDAD																									
	2013						2014										2015									
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
ATM + LUM * 6																										
ATM + LUM * 12																										
ATM + LUM * 18																										
ATM + LUM * 24																										
COROQUINA																										
PRIMAQUINA 5 mg																										
PRIMAQUINA 15 mg																										
QUININA CLORHIDRATO 300mg/mL * 2mL																										
QUININA SULFATO 300mg																										
ARTESUNATO SUPOSITARIO 50 mg																										
ARTESUNATO AMPOLLA 60 mg																										

 Meses de disponibilidad y con posibilidad de uso del medicamento.





**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

9

**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Dirección de Promoción y Prevención- Subdirección de Enfermedades Transmisibles**  
**Secretaría General- Subdirección de Gestión de Operaciones**  
**Elaborado con el apoyo de USAID y el proyecto Systems for Improved Access to Pharmaceuticals and Services (SIAPS)**

Funcionarios y teléfonos de contacto:

**Emmanuel Rodriguez Castillo Q.F., Subdirección Gestión de Operaciones Tel 3305000 ext 6000**

**Luz Marina Duque Torres, Subdirección de Enfermedades Transmisibles Tel 3305000 ext. 14662-1465**